



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALCA

PROVINCIA Y REGIÓN HUANCAMELICA

Creado por Ley N° 13239 el 08 de Junio de 1959

ORDENANZA MUNICIPAL N° 001-2026/MDP/ALC.

Palca, 27 de enero del 2026

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALCA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de Palca, en Sesión Ordinaria N° 02-2026 de fecha 26 de enero de 2026, aprobó el Proyecto de Ordenanza y el Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año Fiscal 2027.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 199 de la **Constitución Política del Perú** establece que los gobiernos locales formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuenta de su ejecución anualmente. Asimismo, el artículo 77 señala que el presupuesto asigna equitativamente los recursos públicos bajo criterios de eficiencia y necesidades sociales básicas.

Que, la **Ley N° 27783 (Ley de Bases de la Descentralización)** precisa que los presupuestos participativos son de carácter territorial y deben optimizar la inversión pública con la participación de la comunidad. En concordancia, la **Ley N° 28056 (Ley Marco del Presupuesto Participativo)** define este proceso como un mecanismo de asignación equitativa y transparente de los recursos, fortaleciendo la relación entre el Estado y la Sociedad Civil.

Que, para la conducción técnica de este proceso, el D.S. N° 142-2009-EF establece la conformación de un **Equipo Técnico** integrado por funcionarios de Planeamiento y Presupuesto, el cual brinda soporte y realiza la evaluación técnica de los proyectos propuestos.

Que, es necesario identificar a los **Agentes Participantes**, integrados por miembros de los Consejos de Coordinación Local, el Concejo Municipal y representantes debidamente acreditados de la Sociedad Civil (organizaciones sociales, comunidades campesinas, gremios, entre otros).

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la **Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972**, el Concejo Municipal de palca aprueba lo siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO Y EL PLAN DE TRABAJO DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS PARA EL AÑO FISCAL 2027

ARTICULO PRIMERO. - **APROBAR** el Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año Fiscal 2027 del Distrito de Palca, el cual forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTICULO SEGUNDO. - el Plan de Trabajo del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año Fiscal 2027, elaborado y emitido por la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, como instrumento operativo para la adecuada ejecución del referido proceso.

ARTICULO TERCERO. - **ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la implementación oportuna de todas las fases del proceso, asegurando la articulación con el Plan de Desarrollo Local Concertado.



www.municipalca-huancavelica.gob.pe

E-mail: municipalcahuancavelica@gmail.com

Plaza Principal S/N Palca - Huancavelica

971 626 003 - 943 966 607



"Palca, corazón ecológico de Huancavelica"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALCA

PROVINCIA Y REGIÓN HUANCARELICA

Creado por Ley N° 13239 el 08 de Junio de 1959

ORDENANZA MUNICIPAL N° 001-2026/MDP/ALC.

ARTICULO CUARTO. - FACULTAR al alcalde Distrital para que, mediante Decreto de Alcaldía, dicte las disposiciones complementarias o reglamentarias necesarias para la adecuada aplicación de la presente norma.

ARTICULO QUINTO - ENCARGAR el cumplimiento de la presente Ordenanza a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y demás unidades orgánicas competentes de la Municipalidad Distrital de Palca

ARTÍCULO SEXTO. - ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General de la Municipalidad Distrital de Palca, en coordinación con el Área de Imagen Institucional, la publicación y difusión de la presente Ordenanza en el portal institucional, así como a través de los medios de comunicación oficiales que incorporen la imagen institucional, conforme a la normativa vigente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
PALCA - HUANCARELICA
ALCALDIA
Roger De la Cruz Poma
ALCALDE



www.municipalca-huancavelica.gob.pe



E-mail: municipalcahuancavelica@gmail.com

Plaza Principal S/N Palca - Huancavelica

971 626 003 - 943 966 607



"Palca, corazón ecológico de Huancavelica"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALCA

PROVINCIA Y REGIÓN HUANCAMELICA

Creado por Ley N° 13239 el 08 de Junio de 1959

REGLAMENTO DEL PROCESO DE PREPUESTO PARTICIPATIVO POR RESULTADOS DEL DISTRITO DE PALCA PARA EL AÑO FISCAL 2027

TITULO I

DISPOSICION GENERALES

Artículo 1°.-objetivo.

Normar y orientar las acciones y procedimientos que aseguren la participación efectiva de la Sociedad Civil organizada y el Estado en la formalización del presupuesto para el ejercicio 2027.

Artículo 2° -Ámbito de aplicación

El presente reglamento es de aplicación obligatoria en todo el ámbito distrital de Palca.

Artículo 3° -Finalidad

Regular la participación activa de la sociedad civil en la asignación equitativa y transparente de los recursos financieros y el uso óptimo de los recursos institucionales.

Artículo 4°.-Base Legal

El desarrollo del Proceso del Proceso Participativo, Se sustenta principalmente en la:

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 27972 (Ley Orgánica de Municipalidades).
- Ley N° 28056 (Ley Marco del Presupuesto Participativo)
- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley N° 28056, Ley Marco de Presupuesto Participativo
- Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 142-2009-EF y sus modificatorias el D. S. N° 131-2010-EF
- Ley N° 28411 - Ley del Sistema Nacional de Presupuesto,
- DIRECTIVA DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL PRESUPUESTARIA Y FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA Resolución Directoral N° 0005-2022-EF/50.01 Aprueban la Directiva N° 0002-2022-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria"

Artículo 3.- Agentes Participantes

Son agentes participantes del Proceso de Presupuesto Participativo:

- Alcalde Distrital.
- Consejo de Coordinación Local.
- Consejo Municipal.
- Equipo Técnico Municipal.
- Comité de Vigilancia y Control.
- Representante de la Sociedad Civil (clubes de Madres, Comités de Vaso de Leche, Centros Familiares, Centros Maternos Infantiles, etc.).
- Organismos e Instituciones Públicas y Privada; Universidades, Colegios Profesionales, Asociaciones Civiles, Organizaciones no Gubernamentales de Desarrollo – ONGs, Asociaciones (Agrarios, de Productores, o comerciantes), Iglesias, Asociaciones de Personas con Discapacidad, Partidos Políticos, otras que tengan presencia en el ámbito Distrital.

Artículo 5°.-principios del presupuesto participativo

El proceso se rige por los principios de participación, transparencia, igualdad de oportunidades, tolerancia, eficiencia, equidad, competitividad, corresponsabilidad, solidaridad, respeto a los acuerdos, subsidiariedad y prevención.

TITULO II

ROL DE LOS ACTORES DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

Artículo 6°.- Rol de los Actores Principales:

- **Alcalde Distrital:** Responsable de convocar, informar y presidir el Consejo de Coordinación Local Distrital (CCLD).
- **Concejo Municipal:** Órgano normativo y fiscalizador encargado de aprobar las ordenanzas y los lineamientos de política presupuestal.
- **Equipo Técnico:** Encargado de brindar soporte técnico, realizar la evaluación técnica y financiera de los proyectos y sistematizar la información.

www.munipalca-huancavelica.gob.pe

E-mail: munipalcahuancavelica@gmail.com

Plaza Principal S/N Palca – Huancavelica

971 626 003 - 910 891 341



"Palca es una ciudad de oportunidades"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALCA

PROVINCIA Y REGIÓN HUANCAMELICA

Creado por Ley N° 13239 el 08 de Junio de 1959

- **Agentes Participantes:** Representantes de la sociedad civil con voz y voto, responsables de proponer proyectos de impacto y suscribir las actas de acuerdos.
- **Comité de Vigilancia:** Encargado de vigilar el cumplimiento de los acuerdos y la ejecución de los proyectos priorizados

TITULO III

DEL PROCESO Y SUS FASES DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

Artículo 7°.- Fases del Proceso:

El proceso comprende cuatro fases fundamentales:

- **Preparación:** Acciones de comunicación, sensibilización, convocatoria e inscripción de agentes.
- **Concertación:** Desarrollo del taller de trabajo, rendición de cuentas y priorización de proyectos.
- **Coordinación:** Articulación con otros niveles de gobierno (Provincial/Regional).
- **Formalización:** Suscripción del Acta de Acuerdos y Compromisos e inclusión en el presupuesto institucional.

TITULO IV

DEL EQUIPO TECNICO MUNICIPAL Y CRONOGRAMA

Artículo 8°.- Miembros del Equipo Técnico (Designados para el 2027):

Según la Resolución de Alcaldía, los responsables son:

- Gerencia Municipal
- Oficina de secretaria general
- Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
- Unidad de Logística, Almacén y Control Patrimonial
- Sub Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural
- Sub Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Ambiental

Artículo 9°.- Cronograma de Actividades 2026 (para Año Fiscal 2027) es el siguiente:

PASOS	ACTIVIDADES	FECHAS
1	PREPARACIÓN	
1.1	Aprobación y difusión de la ordenanza municipal.	26 de enero 2026
1.2	Conformación de Equipo Técnico.	06 de febrero 2026
1.3	Sensibilización.	Del 16 al 26 de febrero 2026
1.4	Convocatoria pública.	Del 16 al 26 de febrero 2026
1.5	Identificación e inscripción de agentes participantes.	Del 16 al 26 de febrero 2026
2	CONCERTACIÓN	
2.1	Taller : de capacitación y Sensibilización, evaluación técnica de proyectos, priorización de proyectos, formalización de acuerdos y compromisos	27 de febrero del 2026
	- Importancia, finalidad y normativa del Presupuesto Participativo	
	- Que proyectos proponer, diferencia gasto corriente y gasto de capital.	
	- Rendición de cuentas del Presupuesto Participativo año 2025	
	- Techo presupuestario año 2026	
	- Presentación de fichas propuesta Proyectos	
	- Evaluación y priorización de Proyectos	
	- Asignación presupuesto estimado proyectos	
	- Conformación del Comité de Vigilancia	
3	COORDINACIÓN	
3.1	Reunión de coordinación Gobierno Regional, Gobierno Provincial y Gobierno Distrital.	4 marzo 2026
4	FORMALIZACIÓN	
4.1	Registro y publicación de avances en la ejecución de Acuerdos.	5 de marzo 2026

www.municipalca-huancavelica.gob.pe

E-mail: municipalcahuancavelica@gmail.com

Plaza Principal S/N Palca – Huancavelica

911626 003 - 910 891341



"Palca es el corazón de Huancavelica"



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PALCA

PROVINCIA Y REGIÓN HUANCAMELICA

Creado por Ley N° 13239 el 08 de Junio de 1959

DISPOSICIONES FINALES Y TRANSITORIAS

PRIMERA. - El Plan de Desarrollo Concertado y el Presupuesto Participativo son documentos de gestión orientadores de la inversión pública.

SEGUNDO. -La Gerencia de la Municipal Distrital queda autorizada a plantear la solución de aspectos no previstos en el presente Ordenanza, sin desnaturalizar la normado y en estricta observancia de las normas legales sobre el particular.

TERCERO. -Los costos que ocasiona la realización del proceso, son atendidos con cargo al Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital.

CUARTA. -La Oficina de secretaria general se encargará de la publicación y difusión del presente reglamento en el portal institucional.



www.municipalca-huancavelica.gob.pe

E-mail: municipalcahuancavelica@gmail.com

Plaza Principal S/N Palca - Huancavelica
971 626 003 - 910 891 341



"Palca, ciudad cuna de Huancavelica"